



La Florida

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING

A. INTRODUCCIÓN

La ley de violencia escolar define como "acoso escolar", a todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, que se haga dentro o fuera del Establecimiento Educacional, por un o más estudiantes que actúen contra otro, generando maltrato, humillación o temeridad de manera presencial como por medio de tecnológicos.

La violencia o acoso puede ser a través de cualquier medio, sea físico, psicológico e incluso mediante el uso de tecnologías, como Internet o celulares. El bullying es quizás una de las formas más graves de violencia escolar, pero no la única.

Es responsabilidad del alumnado, padres, madres, apoderados, asistentes de la educación, docentes y directivos el propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia y así prevenir todo tipo de acoso.

Prevenir la violencia escolar, así como los demás problemas que surgen en la convivencia es un desafío para nuestra comunidad y frente a esto, el establecimiento se compromete a abordar de forma pedagógica los conflictos, centrándose en una labor formativa con los estudiantes. Por ello la Ley sobre Violencia Escolar se constituye en una herramienta fundamental, orientada no solo a sancionar sino, especialmente a prevenir toda forma de violencia entre los diversos actores de la comunidad educativa.

B. Definición y características del maltrato escolar entre iguales

Es necesario definir con claridad qué se entiende por maltrato escolar entre iguales y distinguirlo de otras situaciones disruptivas puntuales que, aunque sin duda requieren también de una respuesta efectiva, presentan a menudo un abordaje diferente.

"Un Alumno/a es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro /a Alumno/a o varios de ellos/as"



La Florida

El maltrato entre iguales puede alguna(as) de las siguientes manifestaciones:

- **Exclusión y marginación social:**

- Ignorar a alguien.
- No dejarle participar.
- Agresión verbal.
- Insultar a alguien.
- Hablar mal de él/ella.

- **Agresión física indirecta:**

- Esconder cosas a alguien.
- Romperle cosas.
- Robarle cosas.

- **Agresión física directa:**

- Golpear a alguien.

- **Intimidación/ chantaje /amenaza:**

- Amenazar a alguien para asustarlo u obligarlo a realizar algo en lo que no está de acuerdo.

- **Desequilibrio de poder:** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

- **Intencionalidad/repetición:** La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

- **Indefensión/personalización:** El objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo Alumno/a, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. De este modo, la víctima no encuentra los medios para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización, pérdida de Autoestima y reputación.

- **Violencia de género**

Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio



La Florida

entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas y psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

- **Violencia a través de medios tecnológicos**

Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correo electrónico, chats, blogs, facebook, instagram, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico que puede constituirse en ciberbullying.

Consecuencias del maltrato entre iguales

Para la víctima: Puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

Para el agresor o agresora: Puede ser la antesala de una futura conducta basada en la obtención de poder mediante la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supra valoración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

Para los compañeros y compañeras espectadores: Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y a una modelación equivocada de la valía personal.

C. Definición y características del Bullying

Se considera bullying **a toda agresión o violencia reiterada en el tiempo**, a través de diferentes formas de hostigamiento entre dos alumnos o entre un alumno y un grupo, en que **la víctima está en situación de inferioridad respecto del agresor o agresores**, existiendo además una clara intención de hacer daño a la víctima.

El Protocolo de Actuación tiene por objeto que el Profesorado sepa cómo actuar en los posibles casos de maltrato escolar entre el alumnado, pues es imprescindible que se actúe de forma inmediata y decidida tanto con el/la Estudiante implicado/a (víctimas, agresores/as y espectadores/as) como con sus familias.



La Florida

El seguimiento de un protocolo contribuye a sistematizar la intervención, concretando las fases y dimensiones que se deben contemplar, proporcionando pautas de acción u orientaciones en situaciones en las que se requiere un procedimiento sistemático para la identificación y resolución del problema y, además, previniendo sobre determinadas actuaciones que, aun pudiendo ser bien intencionadas, pueden resultar inconvenientes.

D. PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR O BULLYING

1. Recepción del caso

Cualquier miembro de la Comunidad Escolar que este en conocimiento de una posible situación de Maltrato Escolar o Bullying, debe informarla inmediatamente a la encargada de Convivencia Escolar del establecimiento Sra. Patricia Loreto Vidal, quien a su vez informará al/a Profesor(a) Jefe y al Equipo de Gestión.

La persona que recepcione la denuncia deberá dar inmediata credibilidad cuando el/la Estudiante relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos. A su vez se tomará como principio el acoger y escuchar al/a la Alumno/a, haciéndole sentir seguro/a y protegido/a.

El o la Encargada de Convivencia Escolar, resguardará la intimidad e identidad del/de la niño/a en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la Comunidad Educativa.

2. Entrevistaconvictimario/soagresor/es

La encargada de Convivencia Escolar del establecimiento conversa con el alumno/aagresor/esparainformarsedelasituacióndesdeotropuntodevistayevaluarelgradodeconcienciarespectodelosucedido. También es posible que entreviste a compañeros o compañeras de curso de la víctima con el fin de recopilar información y para tener una visión más asertiva del contexto en que se desarrolla la agresión.

NuestrocolegioNOaceptaniamparasituacionesdeagresiones,malostratos,



La Florida

etc. Por lo tanto, se informará a los alumnos/as involucrados, de las consecuencias que puede tener una conducta de bullying al interior del Establecimiento Educacional y fuera de él, puesto que es posible estampar una denuncia en los organismos competentes (Carabineros, PDI o Fiscalía).

3. Determinar medidas a tomar frente a la situación ocurrida

Las medidas reparatorias serán propuestas por el Departamento de Orientación, para ello se citará al apoderado donde se informarán los acuerdos y las sugerencias para restablecer el daño ocasionado en la víctima y el agresor. Paralelamente a ello, se aplicará lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar para el agresor, puesto que se tipifica el Bullying como una falta gravísima, por tanto la sanción irá de acuerdo a la normativa interna del Colegio.

4. Sanciones y medidas remediales en el caso de los agresores:

Las sanciones por bullying serán aplicadas respectando la gravedad del evento.

Con la intención de promover la toma de conciencia de las acciones, se contempla que en una primera instancia, se formalice una advertencia verbal y firma de compromiso disciplinario al/los agresor(es). Si dicho compromiso no es respetado, se considerará un agravante y se aplicará lo definido en el Manual de Convivencia para las faltas gravísimas, el cual considera la condicionalidad de matrícula o una eventual cancelación de ésta si correspondiere.

5. Medidas remediales en el caso de las víctimas:

1.

Resaltar lo importante y positivo que es informar y conversar sobre la situación que lo aflige.

2.

Dar seguridad y acogida a la víctima, hacerle ver que no se la dejará solo(a) en esta situación.

3. Se entregará apoyo a través del profesor jefe y compañeros de curso.

4. Se derivará al alumno al Psicólogo del Establecimiento y se facilitará en lo que sea posible para que el/la estudiante pueda recibir tratamiento de un



La Florida
profesional externo si la familia lo requiere.

6. Seguimiento de la situación

Luego de realizada la intervención, el Departamento de Orientación realizará las siguientes acciones:

- Supervisión del cumplimiento de las sanciones.
- Chequeo de las relaciones de los alumnos involucrados en la situación.
- Entrevista con apoderados involucrados para reportar como ha sido la dinámica después de lo sucedido.
- Entrevista mensual con los alumnos involucrados.
- Al término del año escolar se evaluará si el evento fue o no superado por las partes.

7. En caso de que el Estudiante sea agredido físicamente se deberán realizar las siguientes acciones:

- Si él o la Alumna(a) pudiera necesitar atención médica urgente, se aplicará el protocolo de accidentes para gestionar el traslado del menor al Centro Hospitalario más cercano al Establecimiento Educacional.
- Se contactará telefónicamente a los Padres y/o Apoderado/a del afectado con la finalidad de informarles la situación y solicitarles que concurren al centro asistencial al cual fue llevado el afectado.
- La Encargada de Convivencia Escolar iniciará en forma inmediata el proceso de indagación para esclarecer de los hechos e informará la situación en Inspectoría General.
- Inspectoría General aplicará las sanciones si la situación lo amerita.
- El Departamento de Orientación en conjunto con el o la Profesor/a Jefe recopilarán el máximo de antecedentes de los hechos.

En este proceso se incluirán las siguientes acciones:



La Florida

- Entrevistas a los involucrados Toda entrevista deberá quedar registrada en el libro de acta de la Encargada de Convivencia Escolar.
- Comunicación y citación a los/as Apoderados/as de los involucrados.
Atendiendo a la naturaleza de la problemática del/de la Estudiante, será citado su Apoderado(a) por su Profesor(a) jefe, Inspector(a) General o Psicóloga del Establecimiento Educacional.
- Aplicación de la Sanción correspondiente establecida en el Manual de Convivencia del establecimiento.
- Derivación a las instituciones y organismos especializados, realizada por la Orientadora del Establecimiento.
- Realización de Consejo de Profesores/as del curso al que pertenecen los involucrados con el propósito de:
 - Informar la situación.
 - Definir estrategias para promover un trabajo formativo y pedagógico de promoción de la Convivencia Escolar en las diferentes asignaturas

Observación: En caso de confirmarse la acción de Bullying el director informará a la Superintendencia de Educación con el Formulario oficial correspondiente y realizará la denuncia al organismo competente.

8. Prevención

Los siguientes puntos, son sugerencias para la Familia, los cuales serán tratados en la primera reunión de apoderados.

- Fortalecer las instancias de vida familiar, la comida diaria, las actividades en fin de semana y vacaciones (ritos familiares).
- Ayudar a la reflexión, promover actitudes y estilos positivos a través de la conversación.
- Ser ejemplo modelando estilos respetuosos.
- Contener la emoción, dar tranquilidad, ayudar a reconocer emociones.



La Florida

- No culpabilizar sino responsabilizar.
- No permitir grupo excluyentes.
- No descalificar ni hablar mal de personas del curso, sobre todo delantedeloshijos.
- No permitir el maltrato entre hermanos.
- Controlar el acceso a y uso de juegos electrónicos que incitan a la violencia.
- El colegio velará por el bienestar de los alumnos, por lo que se espera que apoderados confíen en los procedimientos y medidas que el colegio tome.
- Propiciar entre las familias involucradas un clima de respeto y aceptación de las medidas definidas por el colegio.

Medidas Preventivas en el Establecimiento Educacional

- Capacitación a profesores, asistentes de la educación, y administrativos.
- Realizar un diagnóstico para medir el nivel de violencia escolar en los distintos cursos.
- Dentro de las unidades de Orientación se desarrolla una unidad de Convivencia Escolar para todos los cursos del establecimiento.
- Escuelas para padres respecto al tema.
- Informar sobre el protocolo de bullying a toda la comunidad educativa.
- Incorporación de aprendizajes esperados relacionados con el bullying en las planificaciones mensuales.
- Durante los recreos, adultos del Establecimiento Educacional deben observar el comportamiento de los alumnos, y las formas de interrelación.
- Difusión explícita de las consecuencias y sanciones asociadas a las conductas de bullying.
- Fomentar los buenos modales como una forma de generar un clima favorable (saludo, despedida, por favor, con permiso, gracias).
- Reforzar conductas positivas, más que resaltar las negativas. Ayudar a determinar claramente cuáles son las situaciones de abuso, ponerles nombre y sentimiento (no dejarlas pasar).